

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuito a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de la Ciudad de Oncativo, el dominio de cuatro (4) lotes de terreno propiedad del Estado Nacional, para destinarlos a obras viales de complemento del acceso entre la Ruta Nacional número 9 y el cruce del paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre a la altura de la calle Libertad, con las siguientes características: parcela Nº 1 con doce metros cincuenta y dos centímetros (12,52 m) de frente al N.E. lindando con la Ruta Nacional Nº 9, veintidós metros trece centímetros (22,13 m) de frente al S.E. lindando con la calle Libertad, doce metros cuarenta centímetros (12,40 m) al S.O. lindando con el lote 2, veintidós metros trece centímetros (22,13 m) al N.O. lindando con el lote 32 y una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados (275,99 m²); parcela Nº 2, con veintidós metros catorce centímetros (22,14 m) de frente al S.E. lindando con la calle Libertad, doce metros cuarenta y cuatro centímetros (12,44 m) de frente al S.O. lindando con calle pública, veintidós metros dieciséis centímetros (22,16 m) al N.O. lindando con el lote 3, doce metros cuarenta centímetros (12,40 m) al N.E. lindando con el lote 1, con una superficie total de doscientos setenta y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (276,43 m²); parcela Nº 16 con doce metros cuarenta y tres centímetros (12,43 m) de frente al S.O. lindando con calle pública, veintidós metros cincuenta y un centímetros (22,51 m) al N.O. lindando con el lote 17, doce metros cuarenta y tres centímetros (12,43 m) al N.E. lindando con el lote 19, veintidós metros cuarenta y nueve centímetros (22,49 m) al S.E. lindando con el lote 15, con una superficie total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (279,68 m²); parcela Nº 19 con doce metros cuarenta y tres centímetros (12,43 m) de frente al N.E. lindando con la Ruta Nacional Nº 9, veintidós metros trece centímetros (22,13 m) al S.E. lindando con el lote 20, doce metros cuarenta y tres centímetros (12,43 m) al S.O. lindando con el lote 16, veintidós metros trece centímetros (22,13 m) al N.O. lindando con el lote 18, con una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (275,08 m²).

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 1, Manzana 121, Parcelas 1, 2, 16 y 19. Inscripción de Dominio: Nº 620. Folio 711, Tomo III, Año 1928. Protocolo de Río Segundo. Inscripción en el Registro de Propiedades Fiscales de la Nación Nº 2511. Tº XI, Fº 215, Año 1928.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Alfredo O. Saint Jean



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización del Congreso Internacional Interdisciplinario de Ciencias Médicas.

DECRETO
Nº 384
Bs. As., 22/2/82

VISTO el Expediente Nº 2020-15.240/81-4 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que en el mencionado expediente tramita una solicitud para que se declare de interés nacional el Congreso Internacional Interdisciplinario de Ciencias Médicas en conmemoración del XXV Aniversario de la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador.
Que la singular importancia del hecho que se celebra, como así también el nivel científico del Congreso que se llevará a cabo con tal motivo, señalan la procedencia de acordar el apoyo requerido, tal como lo propone el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Por ello:
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECLATA:

Artículo 1º. — Declárase de interés nacional la realización del Congreso Internacional Interdisciplinario de Ciencias Médicas que, para conmemorar el XXV Aniversario de la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, se llevará a cabo del 28 de abril al 1º de mayo de 1982, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Horacio M. Rodríguez Castells
Nicanor Costa Méndez

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de la 3ª Edición de Cardiología para el Consultante.

DECRETO
Nº 385
Bs. As., 22/2/82

VISTO el Expediente Nº 2020-13.519/81-1 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que por las mencionadas actuaciones la Fundación Favalaro para la Docencia e Investigación Médica solicita sea declarada de interés nacional la 3ª Edición de Cardiología para el Consultante.
Que el alto nivel científico que distingue la realización del citado evento asegura la concurrencia de relevantes figuras nacionales e internacionales para tratar distintos temas, a fin de posibilitar la actualización de conocimientos y técnicas.
Que sus conclusiones serán de gran beneficio para el perfeccionamiento de la atención de la salud de la población.
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECLATA:

Artículo 1º. — Declárase de interés nacional la realización de la 3ª Edición de Cardiología para el Consultante, que organizada por la Fundación Favalaro para la Docencia e Investigación Médica, se llevará a cabo entre los días 16 al 22 de mayo de 1982.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Horacio M. Rodríguez Castells
Nicanor Costa Méndez

EDUCACION

Otórgase validez nacional a estudios que se cursen en la Academia Superior de Estudios Policiales.

DECRETO
Nº 376
Bs. As., 22/2/82

VISTO las constancias del expediente Nº 46.159/80 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que por decreto Nº 3.880 de fecha 26 de diciembre de 1977 se incorporó a la Academia Superior de Estudios Policiales, organismo docente dependiente de la Policía Federal Argentina, al régimen de la ley Nº 17.778.
Que por el mismo decreto se otorgó validez nacional, con los alcances establecidos en los artículos 1º y 11 de la ley Nº 17.778, a los títulos de "Licenciado en Criminalística", "Perito en Documentología", "Perito en Balística" y "Perito en Papiroscopia", aprobándose la estructura general de los planes de estudio correspondientes a las carreras en que dichos títulos se otorgan.
Que con fecha 13 de agosto de 1980 el señor Jefe de la Policía Federal Argentina gestionó ante el ex-Ministerio de Cultura y Educación el reconocimiento con validez nacional, según los alcances establecidos en los artículos 1º y 11 de la ley Nº 17.778,

para una carrera de la especialidad Seguridad y otra de Acción Social.
Que de las evaluaciones producidas por dicho ex-Ministerio, obrantes en el expediente Nº 46.159/80, por intermedio de la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales, a las que debe agregarse la autorizada opinión de calificados especialistas, surge que en el presente caso se satisfacen adecuadamente los requerimientos de estructuración y de nivel.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECLATA:

Artículo 1º. — Otórgase validez nacional, con los alcances establecidos en los artículos 1º y 11 de la Ley Nº 17.778, a los estudios que se cursen en la Academia Superior de Estudios Policiales, en las carreras de Seguridad y de Acción Social y a los títulos finales de Licenciado en Seguridad y Licenciado en Acción Social que dicha Academia expida en las citadas carreras, de acuerdo con los Anexos I y II del presente decreto.

Art. 2º. — Apruébase en su estructura general los planes de estudio obrantes en los Anexos I y II de este decreto, correspondientes a las carreras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Cayetano A. Liccardo
Alfredo O. Saint Jean

ANEXO I

Carrera: Seguridad
Condiciones de Ingreso: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 17.778.
Duración: 4 años

PLAN DE ESTUDIO

Primer año:
Introducción a las Ciencias Políticas A
Introducción a la Seguridad A
Sociología I C
Derecho Privado I A
Historia del Derecho Constitucional A
Historia de las Ideas Políticas A
Política Nacional Interior C
Política Nacional Exterior C

Segundo Año:
Historia de los Partidos Políticos Argentinos A
Seguridad en los Medios de Comunicación y Transporte A
Derecho Privado II A
Sociología II C
Derecho Constitucional Argentino A
Planeamiento A
Inteligencia A

Tercer Año:
Seguridad Industrial A
Geopolítica A
Derecho Laboral A
Política Económica Argentina A
Legislación Especial sobre Seguridad A
Seguridad Ferroviaria A

Cuarto Año:
Historia Política Contemporánea C
Seguridad Bancaria A
Estadística Aplicada A
Geoestrategia A
Relaciones Humanas C
Política de Seguridad Nacional A
Seguridad Sanitaria A
Título: "Licenciado en Seguridad"
Observaciones: A (anual) C (cuatrimestral).

ANEXO II

Carrera: Acción Social.
Condiciones de Ingreso: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 17.778.
Duración: 4 años.

PLAN DE ESTUDIO

Primer Año:
Filosofía C
Introducción a la Acción Social A
Metodología de la Investigación Científica C
Teoría de la Educación C
Ciencia Política C
Toxicomanía I A
Psicología A
Estadística Aplicada A
Segundo Año:
Antropología Filosófica C
Derecho Penal Específico A
Psicología Evolutiva I C
Sociología I A
Criminología A
Psicología Evolutiva II C
Toxicomanía II A
Antropología Cultural C
Trabajos Prácticos I A

Tercer año:
Sociología II A
Psicología Social A
Demografía C
Psicología Profunda C
Derecho del Menor y la Familia A
Derecho Laboral A
Psicopatología A
Dinámica Grupal A
Trabajos Prácticos II A

Cuarto Año:
Psicodiagnóstico (práctico 1º C) A
Sociología III A
Técnicas de la Entrevista (teórico-práctica) A
Relaciones Humanas C
Psicopatología y Psicoterapia del Grupo Familiar C
Orientación Educativa y Vocacional A
Acción Psicológica A
Delincuencia Juvenil y Readaptación A
Trabajos Prácticos III A
Título: "Licenciado en Acción Social".
Observaciones: A (anual) C (cuatrimestral).
Apruébanse las correlatividades conforme a fojas 648, 649 y 650 del expediente Nº 46.159/80.

INMUEBLES

Transfiérese a título gratuito a la Provincia de Salta el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad capital de la citada provincia.

DECRETO
Nº 377
Bs. As., 22/2/82

VISTO el Expte. Nº 237.044/80 del registro del Ministerio del Interior, mediante el cual la Gobernación de la Provincia de Salta solicita la transferencia del dominio de un predio ubicado sobre las calles Gurruchaga y Mariano Boedo, de la ciudad capital de la aludida provincia, y

CONSIDERANDO:
Que el inmueble requerido es del dominio del Estado Nacional Argentino, por transferencia efectuada a su favor de los bienes que correspondían a la persona jurídica que por Decreto Ley Nº 556/55 pasó a integrar el ex-Instituto Nacional de Acción Social.
Que dicho predio se halla ocupado en la actualidad por el Policlinico San Bernardo y residencias del Poder Ejecutivo Provincial y Ministros.
Que el Decreto Ley Nº 11.922/56 asigna facultades al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la transferencia de aquellos inmuebles que por su ubicación o zonas de influencia correspondan a jurisdicciones provinciales.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECLATA:

Artículo 1º. — Transfiérese a título gratuito a la Provincia de Salta el dominio del inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado sobre calles Gurruchaga y Mariano Boedo de su ciudad capital, designado como Fracción "A" del plano Nº 02283 que en copia se acompaña y forma parte integrante del presente decreto.
Dimensiones y Linderos: Según plano Nº 02283, partiendo del esquinero 1 corre la línea sobre la calle Mariano Boedo al Oeste Ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130,68 metros) hasta el esquinero 2; de este punto una pequeña inclinación al Sud Oeste, corre sobre la misma calle Treinta y nueve metros con diez centímetros (39,10 m) hasta el esquinero 3; desde este punto dobla la línea rectamente sobre la calle Gurruchaga hasta el esquinero 4, Doscientos doce metros con treinta y ocho centímetros (212,38 m), de aquí dobla la línea hacia el Nord Este Sesenta y un metros con cuarenta centímetros (61,40 m) hasta encontrar el esquinero 5; de este punto tuerce al Sud Este Noventa y cuatro metros con tres centímetros (94,03 m) hasta el esquinero 6; desde donde sigue con una pequeña inclinación al Sud Ciento treinta y seis metros con cincuenta y seis centímetros (136,56 m) hasta el esquinero 7; desde aquí dobla al Sud Sesenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros (66,55 m) hasta el esquinero 1. Linda